

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por auto de fecha 12 de diciembre de 2008, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance por un presunto alcance como consecuencia de las presuntas irregularidades de naturaleza contable puestas de manifiesto en relación a la Confederación Hidrográfica del Norte en el «Informe de Fiscalización de la gestión de ingresos desarrollados por las Confederaciones Hidrográficas correspondiente al ejercicio 2003».

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición de la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—72.930.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 300/2008, por auto de 14 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Djijago, S.L., C.I.F. B-04230918 con domicilio en c/ Saponaria, n.º 1, 2.º-1, Almería y cuyo centro de principales intereses lo tiene en c/ Río Andarax, n.º 11, Polígono Industrial La Juaida, Viator (Almería).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Ideal».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 14 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—73.002.

TORREVIEJA

Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Torrevieja (Alicante).

Juicio aprobación operaciones particionales: 315/04. Parte demandante: Irmgard Minna Dora Fritsch.

Parte demanda: Sobre otros contencioso.

En el juicio referenciado, y en atención al desconocimiento actual domicilio o residencia de la parte demandada por providencia de 1 de junio de 2006, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto la diligencia de publicación de la denuncia interpuesta por la demandante Irmgard Minna Dora Fritsch ante la Guardia Civil de Pilar de la Horadada, en Alicante, en fecha 26 de mayo de 2004, en los que ponía de manifiesto la sustracción de su bolso en las inmediaciones del aparcamiento exterior del supermercado Mercadona, en Orihuela-Costa, de dos cheques nominativos de Cajamurcia, a su favor por un valor de 12.000 euros cada uno de ellos, entre otras pertenencias.

Torrevieja, 19 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—72.634.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 590/2008, por auto de fecha 14 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor entidad Tecnoambiente Galicia, S. L., y el centro de sus intereses principales lo tiene en Cerceda, A Coruña.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en uno de los dos diarios provinciales de mayor difusión en la zona de A Coruña.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 17 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—74.142.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita concurso de acreedores n.º 567/2008-D, en cuyo seno en fecha 1/12/2008, se ha dictado Auto declarando en estado de Concurso a la Mercantil «Luxender, S. L.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario, ordinario.

Solicitante: «Luxender, S. L.», representada por el Procurador señor Córdoba Almela y asistida por el Letrado señor Corno Caparrós.

Concursada: «Luxender S. L.», con domicilio social sito en C/. Gonzalo Barrachina, n.º 5, de Alcoy, CIF número B03917465, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante (tomo 1681 general, folio 35, hoja A-25685, inscripción 1.º).

Se ha decretado la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad de la Administración concursal.

Administración concursal:

Letrado: Don Abraham García Gascón, con D.N.I. número 21452567, y con domicilio en C/. Villegas, número 4, esc. B, 3.º Dcha., de Alicante, Teléfono 965206234.

Censor Jurado a la mercantil «KPMG Auditores, S. L.», con CIF B78510153, y con domicilio en Avda. Maison, nave, n.º 19, de Alicante. Teléfono 965920722.

La mercantil «Obras Civiles, Construcciones y Pavimentos, S. L.», por los acreedores, con CIF B73104655, y con domicilio sito en carretera de Orihuela a Beniel, Km. 4,200,C.P. 03312, Desamparados-Orihuela.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de Un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 1 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—72.636.